



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAPILLA

Decreto de Creación N° 001189 del 08 de Septiembre de 2021
Resolución de Reconocimiento N° 006765 del 15 de Noviembre de 2022
DANE: 254820001003. NIT. 900208263-1



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION 005 ENERO 16 DE 2023

Por medio de la cual se crea el Comité de apoyo para la Rendición de Cuentas de la Institución Educativa Rural La Capilla, del municipio de Toledo correspondiente a la vigencia fiscal 2022

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CAPILLA DEL
MUNICIPIO DE TOLEDO N. DE S.,
En uso de sus facultades legales, y**

CONSIDERANDO

Que: El Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 4791 de 2008, mediante el cual se reglamenta y se dictan disposiciones sobre el manejo de los recursos a través de los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Oficiales.

Que: En el artículo 19 literal 4 determinó que los Establecimientos Educativos deberán a más tardar el último día del mes de Febrero de cada año y previa convocatoria a la comunidad, celebrar audiencia pública para presentar informe de la gestión realizada con explicación de la información financiera correspondiente, incluyendo los ingresos obtenidos por convenio con particulares, donaciones y otros, que hayan recibido en la vigencia inmediatamente anterior.

Que: la Secretaria de Educación Departamental estableció como fecha límite de presentación de la Audiencia Pública de la Institución, el ultimo día del mes de Febrero de 2023

Que: Es deber de la Institución Educativa Rural La Capilla, informar de su gestión a la Ciudadanía en general y a las organizaciones de la sociedad civil y estos a su vez tienen derecho a estar informados, hacer seguimiento y control social a los resultados de la gestión de la Institución Educativa.

Que: se hace necesario convocar a audiencia pública de rendición de cuentas y crear un Comité de apoyo para su cumplimiento.



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAPILLA

Decreto de Creación N° 001189 del 08 de Septiembre de 2021
Resolución de Reconocimiento N° 006765 del 15 de Noviembre de 2022
DANE: 254820001003. NIT. 900208263-1



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Continuación resolución 002/Página 2

Que: es sano y transparente para la Institución Educativa, crear un espacio que permita retroalimentarse con las sugerencias de la comunidad y grupos sociales, con el fin de recibir información valiosa que contribuya al logro de los objetivos misionales de la entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité de apoyo para la celebración de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas vigencia fiscal 2022 conformado por los siguientes integrantes:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Alistamiento	Jorge Leonardo Cruz Pérez Rector (e)
Logística	José Francisco Leal Raúl Barajas Chaparro José Domingo Torres Alba Cecilia Jurado
Planilla de Asistencia	Yuleima Castañeda Floralba Rangel Edixon Carrillo
Redacción de Acta	Mariela Fernández Carmen Dorena García William Fabián Valencia
Formato de proposiciones y varios	José Geber Angarita Esperanza Bautista Carmen Leonor Mora
Formato de Evaluación del Evento	Jesus Geoffrey Isidro Héctor Antonio Mendoza Rosa Nelly Roza
Lectura del Programa	José Francisco Leal
Moderador	Guillermo Jaimes Latorre

ARTICULO SEGUNDO: Realizar el despliegue publicitario e informativo necesario sobre la organización, metodología y reglamentación de la audiencia pública de Rendición de Cuentas que se realizará de manera presencial el día Viernes 24 de Febrero de 2023, así como del contenido e informe de gestión que ha de presentarse ese día. Invítese a toda la Comunidad Educativa, Organismos de control, veedores y ciudadanía en general.



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAPILLA

Decreto de Creación N° 001189 del 08 de Septiembre de 2021
Resolución de Reconocimiento N° 006765 del 15 de Noviembre de 2022
DANE: 254820001003. NIT. 900208263-1



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Rectoría de la Institución Educativa Rural La Capilla del municipio de Toledo, a los doce (16) días del mes Enero de 2023


Mg. JORGE LEONARDO CRUZ PEREZ
Rector (e)
Email: cer.lacapillatoledo@gmail.com
Tel: 3006788580



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAPILLA

Decreto de Creación N° 001189 del 08 de Septiembre de 2021
Resolución de Reconocimiento N° 006765 del 15 de Noviembre de 2022
DANE: 254820001003. NIT. 900208263-1



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION 006 FEBRERO 21 DE 2023

Por medio de la cual se ADOPTA el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e informe de gestión del año 2022 de la Institución Educativa Rural La Capilla

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO N. DE S.,

En uso de sus facultades legales que le concede el artículo 10 de la Ley 715 de 2002 y la ley 115 de 1994 y el decreto 1860 de 1996, y decreto 1075 artículo 2.3.1.6.33 y decreto 4791 de 2008 artículo 2 y

CONSIDERANDO

- Que: el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidades.
- Que la rendición de cuentas de la administración pública a la ciudadanía es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la sociedad y es, por demás un mecanismo de deber para el gobernante y de derecho para el ciudadano, establecido con el propósito de informar acerca de la gestión, la utilización de los recursos económicos y la atención de necesidades y, en términos generales, los compromisos adquiridos al inicio del año escolar.
- Que las audiencias públicas de rendición de cuentas se establecen con el ánimo de que las entidades públicas den a conocer su gestión y los resultados de la misma, permitiendo la participación activa de la ciudadanía en general, para que esta a su vez tenga poder vinculante y decisorio en el desarrollo de la Institución.
- Que el numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015 plantea, que a más tardar el último día de febrero de cada año y previa convocatoria a la Comunidad Educativa, la celebración de audiencias públicas para presentar informes de la gestión realizada durante el año fiscal.



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAPILLA

Decreto de Creación N° 001189 del 08 de Septiembre de 2021
Resolución de Reconocimiento N° 006765 del 15 de Noviembre de 2022
DANE: 254820001003. NIT. 900208263-1



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Continuación, RESOLUCION No. 006

- Que en primera sesión de 2023 el Consejo Directivo estableció como fecha de presentación de la Audiencia pública de la Institución Educativa, el día Viernes 24 de Febrero de 2023 a las 08:00
- Que para garantizar a los interlocutores la participación en el ejercicio de la Rendición de cuentas y la buena marcha de la audiencia pública se hace necesario establecer un reglamento con procedimientos efectivos y transparentes, con reglas claras para resultados óptimos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el reglamento para la celebración de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas vigencia fiscal 2022, el cual tiene como objeto establecer las pautas y los mecanismos a seguir en la Audiencia Pública de Rendición de cuentas e informe de gestión de la Institución Educativa Rural La Capilla, del Municipio de Toledo, N. de S, la que se llevará a cabo para promover y facilitar la participación democrática y responsable de la comunidad educativa.

ARTICULO SEGUNDO: las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la mesa directiva encargada de la conducción de la audiencia Pública de Rendición de Cuentas convocada.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Rectoría de la Institución Educativa Rural La Capilla del municipio de Toledo, a los (21) días del mes Febrero de 2023

Mg. JORGE LEONARDO CRUZ PEREZ

Rector (e)

Email: cer.lacapillatoledo@gmail.com

Tel: 3006788580



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CAPILLA

Decreto de Creación N° 001189 del 08 de Septiembre de 2021
Resolución de Reconocimiento N° 006765 del 15 de Noviembre de 2022
DANE: 254820001003. NIT. 900208263-1



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO INTERNO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA INSTITUCIÓN RURAL LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO NORTE DE SANTANDER, VIGENCIA 2022

La Institución Educativa Rural La Capilla, del municipio de Toledo se permite convocar a toda la Comunidad educativa y ciudadanía en general, para efectos de participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año fiscal 2022, que se desarrollará bajo los siguientes parámetros:

I. DEFINICIÓN: La audiencia pública de rendición de cuentas es un espacio de participación propiciado por la Institución Educativa Rural La Capilla, donde personas naturales o jurídicas que conforman la comunidad Educativa se reúnen en un acto público para intercambiar y rendir explicaciones sobre el manejo del Fondo de Servicios Educativos FOSE, (Relacionados con los Ingresos y Gastos del año anterior).

La Audiencia de Rendición de Cuentas es un mecanismo deliberante más no decisorio, por lo tanto las conclusiones de la misma no tienen fuerza vinculante para las entidades y organismos de la Administración Pública.

II. FINALIDAD: Responder ante la comunidad educativa por la obligación de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del fondo de Servicios Educativos.

III. OBJETIVOS:

- Fortalecer el sentido de lo público.
- Recuperar la legitimidad para la Instituciones educativas.
- Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública.
- Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- Constituir un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la comunidad educativa, trascendiendo el esquema de que ésta es solo una receptora pasiva de informes de gestión.



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAPILLA

Decreto de Creación N° 001189 del 08 de Septiembre de 2021
Resolución de Reconocimiento N° 006765 del 15 de Noviembre de 2022
DANE: 254820001003. NIT. 900208263-1



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.

BASE LEGAL: Las audiencias públicas de rendición de cuentas para las Instituciones Educativas, se reglamenta en el numeral 4º, del artículo 2.3.1.6.3.19, del Decreto 1075 de 2015, (compendio Decreto 4791 2008) que establece que los Establecimientos Educativos deberán a más tardar el último día del mes de Febrero de cada año y previa convocatoria a la comunidad, celebrar audiencia pública para presentar informe de la gestión realizada con explicación de la información financiera correspondiente, incluyendo los ingresos obtenidos por convenio con particulares, donaciones y otros, que hayan recibido en la vigencia inmediatamente anterior, cuyo principal propósito sea el de beneficiar a la comunidad educativa.

IV. GRUPO DE ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL: Estará conformado por los siguientes integrantes:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Alistamiento	Jorge Leonardo Cruz Pérez Rector (e)
Logística	José Francisco Leal Raúl Barajas Chaparro José Domingo Torres Alba Cecilia Jurado
Planilla de Asistencia	Yuleima Castañeda Floralba Rangel
Redacción de Acta	Mariela Fernández Carmen Dorena García William Fabián Valencia
Formato de proposiciones y varios	José Geber Angarita Esperanza Bautista Carmen Leonor Mora
Formato de Evaluación del Evento	Jesus Geoffrey Isidro Héctor Antonio Mendoza Rosa Nelly Rozo
Lectura del Programa	Edixon Carrillo
Moderador	Guillermo Jaimes Latorre



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CAPILLA

Decreto de Creación N° 001189 del 08 de Septiembre de 2021
Resolución de Reconocimiento N° 006765 del 15 de Noviembre de 2022
DANE: 254820001003. NIT. 900208263-1



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

VI. IDENTIFICACIÓN DE INTERLOCUTORES: La institución educativa ha identificado los siguientes interlocutores:

- Consejo Directivo de la Institución Educativa.
- Asociaciones de estudiantes de la Institución Educativa.
- Asociación de egresados de la Institución Educativa.
- Docentes y Directivos de la Institución Educativa.
- Sector productivo.

VII. ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA:

Lugar: Institución Educativa Rural La Capilla Sede Principal (Vereda Bochaga)

Fecha: Viernes 24 de Febrero de 2023

Hora: 8:00 am

Número de invitados y personas esperadas en la convocatoria: toda la comunidad educativa

Moderador: Docente: Guillermo Jaimes Latorre, actuará como moderador de la audiencia pública de rendición de cuentas y tendrá las siguientes funciones:

- Presentar la agenda del día y explicar las reglas de juego para el desarrollo de la audiencia, basado en el presente reglamento.
- Garantizar que todos los participantes inscritos tengan el mismo tiempo de intervención. Los participantes se inscriben con anterioridad.
- Seleccionar las preguntas más relevantes, para luego leer y posteriormente sean respondidas.
- Recibir el formato diligenciado con anterioridad de los participantes y darle un orden lógico a las intervenciones de los ciudadanos (de acuerdo a los temas).
- Presentar las conclusiones de la audiencia.

Reglamento de la audiencia: Las reglas fundamentales de la audiencia son:

- Tiempo de las intervenciones: Cada participante dispondrá de dos (2) minutos para su intervención.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CAPILLA

Decreto de Creación N° 001189 del 08 de Septiembre de 2021
Resolución de Reconocimiento N° 006765 del 15 de Noviembre de 2022
DANE: 254820001003. NIT. 900208263-1



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Número de intervenciones: Se permitirán un máximo de diez (10) intervenciones en la última parte de la audiencia.
- La audiencia es un espacio informativo entre la comunidad y la y la entidad y no un escenario de debate.
- Todas las intervenciones y preguntas serán documentadas y a las que no se pueda dar respuesta en el desarrollo de la audiencia se responderán en un máximo de diez (10) días con posterioridad a la misma.

VIII. CONVOCATORIA: La convocatoria se realizará a través de los estudiantes, padres de familia, invitación directa y la fijación de la misma en la página web institucional y en lugares públicos dentro y fuera de la Institución Educativa.

IX. INSCRIPCIÓN Y RADICACIÓN DE PROPUESTAS: Al ingresar al sitio de la Audiencia, las organizaciones o personas que conforman la comunidad educativa teniendo recibiran de parte del grupo organizador, un formato de preguntas establecido, donde deberá manifestar si se encuentra interesado en intervenir durante la Audiencia Pública o de hacer alguna consulta, indicando el tema que tratará durante su participación. Sólo se aceptarán intervenciones o preguntas relacionadas con los contenidos del Informe de Rendición de Cuentas. Esta manifestación de interés en participar, le permitirá a la Institución Educativa establecer el tiempo para cada una de las intervenciones, garantizando la igualdad de condiciones para la participación ciudadana.

El grupo organizador deberá hacer un registro de todas las opiniones, quejas y/o denuncias presentadas.

La Institución Educativa dará respuesta a las organizaciones o personas el día de la audiencia pública y a las que no se pueda dar respuesta en el desarrollo de la audiencia se responderán en un máximo de diez (10) días con posterioridad a la misma.

X. ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y/O EVALUACIONES

RECIBIDAS: El grupo de alistamiento académica y financiera institucional, analizará y preparará las respuestas ante las propuestas recibidas de parte de organizaciones y personas de la comunidad educativa en general, las cuales deberán resolverse durante la audiencia pública o en un término de 10 días.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CAPILLA

Decreto de Creación N° 001189 del 08 de Septiembre de 2021
Resolución de Reconocimiento N° 006765 del 15 de Noviembre de 2022
DANE: 254820001003. NIT. 900208263-1



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

XI. REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA: La audiencia se desarrollará en cuatro bloques, así:

- 1. Intervención de la Institución Educativa:** En este espacio se presenta en forma global informe de las gestiones de calidad e informe de los compromisos presupuestales y financieros con cargo al Fondo de Servicios Educativo. El tiempo establecido para este bloque es de 45 minutos.
- 2. Intervención de la comunidad educativa:** La organización o la persona miembro de la comunidad educativa que haya radicado una propuesta, consulta o explicación, será leída por el moderador. En este mismo bloque la institución educativa dará la respuesta a la comunidad para lo cual dispondrá de dos (2) minutos. El tiempo establecido para este bloque es de cuarenta (30) minutos.
- 3. Intervención de Entes de control o invitados especiales:** En este espacio las personas interesadas en participar para dar su aporte, sugerencia, o consulta sobre el manejo de los recursos o el desarrollo de la audiencia pública tendrán un tiempo establecido de diez (10) minutos.
- 4. Cierre y Evaluación de la Audiencia:**

Una vez culminada la audiencia el grupo organizador distribuirá un formato de evaluación de la audiencia de rendición de cuentas a la ciudadanía, con el fin de realizar ajustes que mejoren procesos futuros, y se hará la clausura de la misma por parte del señor rector.

Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la mesa directiva encargada de la conducción de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas convocada.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Rectoría de la Institución Educativa Rural La Capilla del municipio de Toledo, a los doce (12) días del mes Febrero de 2023

Mg. JORGE LEONARDO CRUZ PEREZ

Rector (e)

Email: cer.lacapillatoledo@gmail.com

Tel: 3006788580